



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 0792023-HRI/DE



Resolución Directoral

Ica, 25 de Enero del 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-001360-001 que contiene el MEMO N° 0071-2023-HRI/DE, de fecha 23 de enero del presente año, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica, el cual la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, el cambio de denominación de Comité de Rodas de Seguridad del Paciente, por "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2023" del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: Es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticé una adecuada cobertura la prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/DM de fecha 30 de marzo de 2006 se aprobó el sistema de Gestión de calidad, que tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del sistema de Gestión de la calidad en Salud, orientando a obtener resultados para la mejoría de la calidad atención en los servicios de salud.

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, el Artículo 9° del Reglamento de Establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006- SA, están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2022-SA, se estableció criterios técnicos para definir los indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2022, para percibir la entrega económica anual a la que se hace referencia en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado la misma que en su ficha N° 31: Fortalecimiento de la gestión de riesgos en la atención y la mejora continua de la calidad mediante la aplicación de Rondas de Seguridad del Paciente, contiene el ítem cálculo de porcentaje de cumplimiento, Criterio 1: Programación de Rondas de Seguridad del Paciente 1.1 La IPRESS dispone de un Equipo de Rondas de Seguridad conformado mediante acto resolutivo o documento de la máxima autoridad o titular de la IPRESS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 596-2007/MINSA, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo es mejorar continuamente la calidad de los servicios del sector salud, mediante el desarrollo de una cultura de calidad sensible a las necesidades y expectativas de los usuarios internos y externos, que tengan un impacto en los resultados sanitarios, en el citado plan señala entre sus componentes de garantía y mejora se ha implementado una serie de procesos entre ellos el de Seguridad del Paciente;

..III



III...

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°92-MINSA/2020/DGAIN: "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión de Riesgos en la Atención de Salud", con la finalidad de contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud;

Que, mediante Oficio N° 002-2023-GORE ICA –HRI/OGC, de fecha 23 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita a la Dirección Ejecutiva el cambio de denominación del Comité de Rondas de Seguridad del Paciente por la denominación de Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2023;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 338-202-HRI/DE, de fecha 18 de marzo de 2022, se aprobó la reestructuración del "Comité de Rondas de Seguridad del Paciente 2022" la misma que quedara sin efecto por las razones expuestas;

Que, de conformidad con la ley N° 26842 Ley General de la salud, Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización; Ley 278767 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado con Ordenanza Regional N° 001-2012-GORE-ICA/PR;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Gestión de la Calidad, visado por la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Ica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 338-202-HRI/DE, de fecha 18 de marzo de 2022, que aprueba la reestructuración del "Comité de Rondas de Seguridad del Paciente 2022" -----

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la conformación del "Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente 2023" del Hospital Regional de Ica, el mismo que estará integrado por:

➤ Director Adjunto de la Dirección Ejecutiva	Presidente
➤ Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad	Secretario Técnico
➤ Director de Administración	Integrante
➤ Jefe de la Oficina de Epidemiología y Saneamiento Ambiental	Integrante
➤ Jefe del Departamento de Enfermería	Integrante
➤ Jefe del Departamento de Farmacia	Integrante
➤ Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Integrante
➤ Jefe del Departamento de Anestesia y Centro Quirúrgico	Integrante
➤ Jefe del Departamento de Medicina	Integrante
➤ Jefe del Departamento de Cirugía	Integrante
➤ Jefe del Departamento de Pediatría	Integrante
➤ Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia	Integrante
➤ Jefe del Departamento de Patología Clínica y Anatomía patológica	Integrante
➤ Jefe del Departamento de Nutrición	Integrante

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución Directoral a las instalaciones e interesadas para su conocimiento y demás fines consiguientes y disponer a la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la institución la publicación de la presente Resolución en el portal web. del Hospital Regional de Ica;

Regístrese, Comuníquese y publíquese;

DE
OEA
OGC
OAJ

HOSPITAL REGIONAL DE ICA
GORE - ICA
HOSPITAL REGIONAL DE ICA
DR. VICTOR MANUEL MONTALVO VASQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CNP 50268